ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 El Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, procede a efectuar los estudios previos para la contratación de servicios en las siguientes condiciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Nacional precisa: *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subraya propia)*

A lo cual el *ARTICULO 52 de la Carta indica: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su Artículo 30 reza: *"Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan".*

El artículo 209 de la CPC, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El deporte y la recreación, tanto en niños, niñas, adolescentes como en personas de todas las edades, se definen como actividades de diversión y descanso durante el tiempo libre. La importancia de participar en estas actividades radica en los beneficios que aportan al desarrollo psicológico, cognitivo, físico y social, contribuyendo al crecimiento humano y a la formación de identidades personales y sociales.

La recreación, el deporte y la actividad física no solo ofrecen beneficios individuales, sino que también previenen y potencian acciones sociales y educativas para abordar problemas como la adicción, la delincuencia, el aislamiento y la depresión, siendo clave para la inclusión social y la participación comunitaria.

Participar en estas actividades proporciona beneficios esenciales para la salud personal, el desarrollo humano, la calidad de vida, la reducción de comportamientos antisociales y la creación de comunidades saludables. Además, se obtienen beneficios específicos en áreas como la salud física, la salud mental, el desarrollo infantil, el fortalecimiento familiar, el capital social y beneficios económicos y sociales.

Fomentar el desarrollo integral a través del deporte, la recreación y la actividad física es una tarea fundamental para padres y cuidadores, ya que puede ser un proceso enriquecedor y divertido para todas las partes involucradas.

En el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, la Subsecretaría de Deporte y Recreación tiene la responsabilidad de realizar el mantenimiento preventivo de las máquinas (minitractor, turbinas y guadañas) y de la grama en los espacios deportivos locales. Estos lugares son utilizados diariamente por escuelas de formación deportiva y algunas instituciones educativas para actividades como atletismo, patinaje, voleibol y fútbol, beneficiando a alrededor de 500 personas diariamente y siendo escenarios para torneos a diferentes niveles.

El estadio Benjamín "El Mincho" Cardona es uno de los principales escenarios deportivos en el norte del Valle del Cauca. Para mantenerlo en óptimas condiciones, se requiere realizar mantenimiento preventivo en el minitractor y las turbinas, adquirir guadañas y fumigadoras, así como insumos para mejorar su funcionamiento.

La Alcaldía Municipal de La Unión busca contratar a una persona natural o jurídica para llevar a cabo un mantenimiento correctivo completo, incluyendo repuestos y mano de obra, con el fin de satisfacer esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar consiste en: **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MINITRACTOR Y TURBINAS, ADQUISICIÓN DE GUADAÑAS, FUMIGADORAS E INSUMOS PARA LAS CANCHAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DE CAUCA"**.

2.1. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo de cada una de estas actividades, se requiere de un contratista que preste apoyo aportando diversas clases de bienes y servicios que permitirán el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las siguientes actividades, las cuales se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades estipulado por la Subsecretaria de Deporte y Recreación.

Ítem	Descripción del Bien / Servicio	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo del minitractor, incluyendo empaques, piezas de cambio que se requiera y mano de obra.	1
2	Mantenimiento preventivo del lapicero (turbina). incluyendo empaques, piezas de cambio que se requiera y mano de obra.	2
3	Fertilizante liquido por litro con Nitrógeno total (N) de 300,0 g/L (Nitrógeno Amoniacal (N) 50,0 g/L, Nitrógeno Nítrico (N) 101,0 g/L y Nitrógeno Ureico (N) 149,0 g/L), Calcio Soluble en agua (CaO) 54;0 g/L, Magnesio soluble en agua (MgO) 38,0 g/L, Zinc soluble en agua (Zn) 11,0 g/L – Quelatados con EDTA – pH en solución al 10% 5,87, Conductividad eléctrica 1:200 3,45 dS/m y Densidad a 20 °C. Este producto debe de tener registro de venta ICA.	10
4	Fertilizante por kilo formulado con fitohormonas (Citoquininas, Ácido Indol Butírico y Alfa Naftalen Acético), Fósforo, Nitrógeno y Potasio. Nitrógeno Amoniacal (N) 10,0%, Fósforo soluble en agua (P_2O_5) 50,0%, Potasio soluble en agua (K_2O) 8,0%, contiene Ácido Indolbutírico y Fitohormona ANA, pH en solución al 10% 4,5, Conductividad eléctrica 1:200 de 4,98 dS/m y Solubilidad a 20°C de 50,0 g/100ml. Este producto debe de tener registro de venta ICA.	15
5	Fertilizante líquido por litro orgánico mineral que aporta eficientemente extractos húmicos y fúlvicos. Potasio soluble en agua (K_2O) de 40, g/L, Magnesio Total (MgO), Boro Total (B) de 0,2 g/L, Zinc Total (Zn) de 0,5 g/L, Carbono de Extracto Húmico de 110,0 g/L, Carbono de Extracto Fúlvico de 40,0 g/L. Contenido de patógenos, Salmonella sp: Ausente/25ml, Enterobacterias Menos de 10 UFC/ml. Contenido de metales pesador por debajo de los límites establecidos en la norma NTC 5167. pH en solución al 10% de 11,2, Conductividad eléctrica 1:200 de 1,42 dS/m y Densidad a 20°C de 1,10 g/mL. Este producto debe de tener registro de venta ICA.	20
6	Herbicida por litro de contacto no selectivo, recomendado para el control de malezas anuales y perennes en post-emergencia. Es un derivado fosfínico, inhibidor de la glutamina sintetasa. Ingredientes activos de Glufosinato de Amonio de 150 gramos por litro de formulación a 20°C e ingredientes aditivos de c.s.p 1 Litro. Este producto debe de tener registro de venta ICA.	10
7	Herbicida por litro no selectivo de acción sistémica con amplio espectro de acción, adecuado para el control post emergente de malezas anuales y perennes en áreas agrícolas. El producto no actúa sobre las semillas que existan por debajo del suelo y tampoco es absorbido por raíces. No es de acción residual prolongada y no actúa como un herbicida esterilizante del suelo. Ingrediente activo Glifosato (N-(phosphonomethyl) glycine, en forma de sal isopropilamina) con una concentración de 480 g/L, concentrado soluble – SL.	10
8	Fumigadora motorizada con capacidad de 25L, porta boquilla de doble salida SG-502, lanza en acero inoxidable de alta resistencia y más liviana, bomba plástica tipo pistón de doble efecto,, correas acolchadas, ajustables con espaldar de mayor comodidad y resistencia para trabajo pesado, llave de paso metálica, mango plástico resistente y ergonómico, manguera de tres capas para alta presión, filtro de recipiente con excelente capacidad filtrante que evita que partículas taponen las boquillas, tapa ergonómica de fácil manipulación,	1

	rápido enrosque, segura, con selle hermético, tanque en polietileno de alta densidad resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta, motor de 2 tiempos a gasolina, tipo TU-26, eficiente y liviano y chasis 100% plástico de alta resistencia y ergonómico.	
9	Guadaña de 2 tiempos, con cilindraje de 42.7 cm^3, a gasolina / aceite FD 50:1, con una capacidad del tanque 0.9 L, con caña de eje rígida, carburador de diafragma, con un peso de 8.0 kg, a unas dimensiones (LxAxAL) de 1.806 x 620 x 460 (mm), que tenga incluido el arnés, gafas, kit de herramientas, tarro medidor, cuchilla y yoyo.	2
10	Cal por 10 kilos	40
11	Carretilla buggy de tolva de 6 ft, material de la tolva plásticas, rin metálico, rueda antipinchazos, para trabajo profesional	1

Para la entrega o para la ejecución del servicio el contratista deberá:

a) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y que los mismos sean totalmente nuevos, por lo que deberá instalarlos desde su empaque de fábrica perfectamente sellado.

b) Cambiar el bien o los bienes y garantizar los servicios, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía.

c) Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato.

d) Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo a las fechas pactadas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo es una práctica periódica de cuidado sobre el mini tractor y las turbinas, que se hace con anticipación al inconveniente para que cada parte del tractor y la turbina siga funcionando de forma adecuada. Su objetivo es revisar el correcto funcionamiento, cambiar las piezas que han sufrido algún desgaste. Teniendo en cuenta que este vehículo está destinado a guadañar la cancha del estadio benjamín el Mincho Cardona, la cancha auxiliar y la cancha del barrio Las Lajas y, las turbinas se utilizan para el riego de la grama, es importante realizar mantenimientos preventivos con mayor frecuencia.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el municipio de La Unión Valle a cumplir las siguientes especificaciones

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

3. El contratista deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad ordenadas desde el Gobierno Nacional para realización de este tipo de eventos.
4. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
13. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
19. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato.

4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Suministrar oportunamente el material con la información relevante que debe ser transmitida a la comunidad mediante el medio contratado
6. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROYECTO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNION
EJE	SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META DE RESULTADO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
META DE PRODUCTO	ADECUAR Y MANTENER EN VUNAS CONDICIONES LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CANCHAS MULTIPLES, PARQUES BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. Registro	Código UNSPSC	Descripción
0400 – 2024	72151800	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	10171700	Herbicidas

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA

EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, Conforme a lo reglado por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO, TÉRMINOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El valor del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación, deberán hacerlo de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

NUMERO	1078
FECHA	05/09/2024
RESPONSABLE	DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301004.8715299.16.01.006
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO LA UNIÓN
FUENTE	SGP LIBRE INVERSION
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

7. CARGA TRIBUTARIA:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%) sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) sobre el valor a pagar sin incluir IVA.
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	(0.5%) sobre el valor a pagar sin incluir IVA.
RETEICA	(0.8%) Acuerdo 009 de 2017 será el que resulte de a aplicación de los artículos 38 y 39, acuerdo municipal 009 de 18 de julio de 2017, que modifica el acuerdo municipal 011 de 2001
ORDEN DE PAGO	$5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

Forma de pago: El Valor del contrato, se pagará en actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe donde conste las labores adelantadas por el contratista, acompañado de los debidos soportes.
b) Planilla de pago de seguridad social integral.
c) Cuenta de cobro y/o factura.
d) Acta de supervisión que acredite el avance de ejecución.
e) Certificación Bancaria.

La Administración Municipal, efectuara los descuentos de Ley del Orden nacional y Municipal vigentes, de acuerdo a la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia.

Término: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2024.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de La Unión Valle del Cauca.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de DAFP diligenciado de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Declaración de No multas o sanciones con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del

	representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que realizó actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

9. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se le exigirán al contratista las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

De acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La Supervisora ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior atendiendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Dado a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024, en el municipio de La Unión, Valle del Cauca.

CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ
Subsecretario de Deporte y Recreación

Elaboró: Carlos Eduardo Durango Suarez – Subsecretario de Deporte y Recreación
Verificación y apoyo en la proyección: Ana Delia Impatá – Asesora Contratista
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez– Directora Departamento Administrativo Jurídico